

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

2020

Medico Ocupacional	Supervisor SSOMA	Gerente GDH	COMITÉ DE SST	MAYO DEL 2020
Elaborado por	Revisado por		Aprobado por	Fecha de Aprobación

ÍNDICE

1. DATOS DE LA EMPRESA	3
2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO	3
3. EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
4. INTRODUCCIÓN	4
5. OBJETIVOS.....	5
6. BASE LEGAL.....	6
7. AMBITO DE APLICACIÓN	8
8. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19	8
9. DISPOSICIONES GENERALES.....	9
10. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19	10
11. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	16
12. RESPONSABILIDADES	18
13. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	19
14. ANEXOS.....:	20 -61

1. DATOS DE LA EMPRESA

Schroth Corporación Papelera S.A.C. con RUC N° 20101085199 es una empresa familiar peruana dedicada a la importación, conversión, comercialización y distribución de una amplia gama de productos papeleros de la mejor calidad. Gracias al espíritu emprendedor entre padre e hijo, esta empresa fue fundada en 1983. Contamos con dos marcas propias, Gallo y Kero, que gracias a sus trayectorias, han logrado posicionarse en el mercado local como marcas de calidad y de confianza.

2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

La empresa cuenta un (03) turnos de trabajo en condiciones normales, la Sede Central es un edificio de cuatro (4) pisos ubicado en Luis Felipe Villarán N°315 San Isidro, Lima. Así mismo la empresa cuenta con otra Sede según se detalla a continuación:

- Sede Ate: Los Claveles 155, Ate Vitarte, Lima.

3. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

La empresa cuenta con un equipo de seguridad y salud en el trabajo liderado por el supervisor de Seguridad y Salud ocupacional y Medio Ambiente e integrado también por el comité de seguridad y salud en el Trabajo y un médico Ocupacional, según detalla a continuación:

SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
COMPONENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
SUPERVISOR DE SSOMA	JOSE RICKSON TIPA MORI

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	1. JOHNNY HARTH MURDOCH. 2. JUANA LUCIO ZAMORA. 3. JULISSA GUERRERO QUINTANA. 4. MERCEDES AUCCAPURE SAYAS 5. CARMEN BRACO BALDARRAGO
	REPRESENTANTES DE TRABAJADORES	1. SOLBI MONTERO TORREALBA. 2. COSME ROJAS CARLOS. 3. PAREDES MENDOZA CARMEN. 4. CAMARA ALVA JOAQUIN. 5. ANGUIS TORRES ANDRES.
PROFESIONAL DE SALUD		M.C. JULIO FLORES RETUERTO LIC. JENNIFER DIAZ SALVADOR

4. INTRODUCCIÓN

La vigilancia médica es un proceso de recolección de información y análisis sistemático de todas las evaluaciones de salud de los trabajadores, cuya finalidad es proteger y promover la salud de los trabajadores, así como generar ambientes de trabajo saludable; mediante actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores como parte del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Tras la dedaración del pasado mes de enero por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la que se informaba del nuevo coronavirus SARS-CoV-2 como un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas, detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China y que todavía hay muchas cuestiones que se desconocen en relación a la enfermedad que produce el COVID-19, suponiendo dicha situación una emergencia de salud pública de importancia internacional, el Ministerio de Salud

ha venido realizando un seguimiento constante de la situación y evolución del Covid-19 para adoptar las medidas de prevención y contención necesarias.

A nivel mundial, más de 3,5 infectados y 247 mil fallecidos es el saldo que deja hasta la fecha la pandemia del COVID-19 en al menos 185 países del mundo. Según el recuento de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos, que hace varias semanas desplazó a China, sigue siendo el epicentro global de la enfermedad con más de 68 mil muertos y poco más de 1,2 millones de casos confirmados. Nueva York es el estado de USA más vulnerado por el virus, con más de 18 mil decesos y 313 mil casos reportados hasta la fecha.

Luego se encuentran España e Italia, que a pesar de que vienen presentando cifras más bajas de muertes en un día en las últimas ocho semanas, presenta un total de 28 884 fallecidos.

En el caso del Perú, hay que destacar los esfuerzos realizados por el Gobierno, sin embargo, las cifras no son muy halagadoras, lo que hace suponer que, si no se hubieran tomado las medidas desde inicios de marzo, la situación sería más dramática. El Perú registra a la fecha más de 100 mil personas infectadas y poco más de 3 mil personas fallecidas, con un porcentaje de letalidad casi 2 veces menor al promedio mundial.

En este marco, resulta conveniente establecer los lineamientos para la Vigilancia de salud de los trabajadores de la empresa Schroth Corporación Papelera estableciendo criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

5. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la empresa con riesgo de exposición a COVID-19 en la empresa Schroth Corporación Papelera S.A.C.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.
- b) Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- c) Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de COVID-19.

6. BASE LEGAL

- 6.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 6.2. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- 6.3. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las demás normas complementarias y conexas vigentes, y sus modificatorias.
- 6.4. Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria, frente al COVID19 en el territorio nacional.
- 6.5. Decreto Supremo N° 003-98-SA, Decreto Supremo que aprueba “Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- 6.6. Decreto Supremo N° 0043-2016-SA, Decreto Supremo que actualiza el anexo N° 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA “Reglamento de la Ley N° 26790”.
- 6.7. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del CORONAVIRUS (COVID-19).
- 6.8. Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el Territorio Nacional.
- 6.9. Decreto Legislativo N° 1468, establece Disposiciones de Prevención y Protección para las personas con discapacidad ante emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.
- 6.10. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

- 6.11. Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- 6.12. Decreto Supremo N° 010-2020-TR que, en su Segunda Disposición Complementaria Final, señala que resulta de aplicación supletoria al Sector Público.
- 6.13. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que establece la Guía para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- 6.14. Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú.
- 6.15. Decreto Supremo N° 057-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 6.16. Decreto Supremo N° 064-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- 6.17. Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- 6.18. Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo exposición a COVID-19”.
- 6.19. R.M 103-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las Entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la dedaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”
- 6.20. Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, que Modifica el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo exposición a COVID-19”.

6.21. Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, que Modifica el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo exposición a COVID-19”.

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN

A todos los trabajadores, Locadores de Servicio, Proveedores, Contratistas y Visitantes de Schroth Corporación Papelera S.A.C.

8. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

En la evaluación de los puestos de trabajo de la Empresa se concluyó que debido al tipo de actividades que los trabajadores realizan estos se encuentran en el grupo de riesgo medio y riesgo bajo de exposición.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar:

Riesgo bajo de exposición o de precaución: aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general.

Riesgo mediano de exposición: aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano, menos de 2 metros de distancia, con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19.

Riesgo alto de exposición: trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19.

Riesgo muy alto de exposición: trabajos con contacto directo con casos COVID-19.

En el anexo N° 1 se adjunta la nómina de trabajadores de la empresa del mes de mayo 2020 y el riesgo de exposición a COVID-19.

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	Código: Plan – SSO - 01 Revisión: 01 Pág.: 9 de 59
--	---	--

9. DISPOSICIONES GENERALES

9.1. SINTOMATOLOGÍA COVID-19

Se puede sospechar el contagio por COVID-19 en aquellas personas que experimenten los siguientes síntomas y condiciones:

- a. Fiebre superior a 38°C persistente (Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA).
- b. Escalofríos, tos y estornudos.
- c. Dolor de garganta y dolor en el pecho.
- d. Malestar general intenso.
- e. Respiración rápida y sensación de falta de aire.
- f. Desorientación, confusión.
- g. Coloración azul de los labios (cianosis).
- h. El trabajador ha realizado viajes a locaciones en el Perú o extranjero con riesgo de contagio, en los 14 días previos al inicio de los síntomas.
- i. El trabajador tuvo contacto físico cercano con un caso confirmado de infección por COVID-19.
- j. El trabajador ha tenido exposición a un centro de salud con atenciones por infecciones de COVID-19.

Para mayor información sobre los síntomas generados por el COVID-19 y los tipos de casos identificados por el personal de salud, revisar el documento técnico “Prevención Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú”, aprobado por Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA.

10. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DE COVID 19

	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	Código: Plan – SSO - 01 Revisión: 01 Pág.: 10 de 59
--	---	---

10.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Previo al retorno de los trabajadores a las instalaciones de la empresa, el área de Superintendencia y administración de sedes, deberá gestionar la limpieza y desinfección total de los distintos ambientes de la empresa. Así mismo, deberá garantizar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones.

La desinfección descrita anteriormente será realizada empleando lejía en concentraciones adecuadas o alcohol isopropílico de acuerdo a norma, para mantener las áreas desinfectadas (comedor, oficinas, vestuarios, duchas, SSHH, almacén y otros, de ser el caso) y así evitar alguna enfermedad infecta contagiosa. El personal de desinfección dispondrá de los equipos de protección personal para la manipulación de productos químicos.

Se deberá tener especial consideración en limpiar con un paño y desinfectante las manijas de todas las puertas y los equipos de uso común como el microondas, refrigeradora, fotocopidora, etc., así como los mobiliarios, equipos, útiles de escritorio, vehículos y otros.

Esta desinfección se deberá realizar diariamente y de manera continua durante la estadía del colaborador dentro de las instalaciones de la empresa.

Así mismo, el personal de desinfección se encargará de la desinfección de las barandas y pasamanos a intervalos en cada turno de trabajo.

10.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

La Gestión de Desarrollo Humano (GDH) semanalmente proveerá al servicio de vigilancia y al personal de salud de la empresa el listado de los trabajadores autorizados para ingresar a las instalaciones de la empresa en ambas sedes de Lima, al colaborador designado para dicha tarea.

Antes de ingresar y al retirarse de las instalaciones, a todos los trabajadores y locadores de servicio se les controlará la temperatura corporal y el valor identificado será registrado en el formato de control diario de asistencia y temperatura (Ver Anexo N° 4).

Para ello la Empresa dispondrá en la Sede Central y sede Ate de termómetros infrarrojos para determinar la temperatura de las personas.

Aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, a todos los trabajadores que regresan o se reincorporan de manera presencial a puestos de trabajo con Alto y Mediano Riesgo, mismas que están a cargo del empleador. Cabe agregar que la prueba se aplicará a los trabajadores de mediano o alto riesgo en la medida que se vayan reincorporando de manera presencial. Para puestos de trabajo de Bajo Riesgo la aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19 es potestativo a la indicación del profesional de salud que desarrolla la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La periodicidad de la aplicación de las pruebas para COVID-19, para los trabajadores que laboran en puestos de trabajo con Mediano Riesgo, es establecida por la Médico Ocupacional, al realizar una evaluación clínica y la ficha de sintomatología ante COVID -19 (ver Anexo N° 3).

Los costos generados por la evaluación de la condición de salud del trabajador, es asumido por el empleador.

La valoración de las acciones realizadas en la evaluación clínica, permite al médico ocupacional, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

10.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

La Empresa asegura la disponibilidad de puntos de lavado de mano y alcohol gel, cuando corresponda.

Todas las instalaciones de la empresa disponen de servicios higiénicos, los mismos que durante toda la jornada laboral estarán provistos de servicio de agua, jabón líquido y papel toalla. El área de administración y compras deberán asegurar la disponibilidad de estos en todas las instalaciones a nivel nacional.

Se colocarán carteles informativos que indiquen el método adecuado de lavado de manos o el uso de alcohol gel para la higiene de manos.

Los trabajadores o locadores de servicio deberán lavarse las manos frecuentemente durante el desarrollo de la jornada de trabajo, para ello deberán realizar un correcto lavado de manos el cual deberá tener una duración no menor de 20 segundos. (Ver Anexo N° 5)

Así mismo, se dispondrá de alcohol gel al ingreso de las instalaciones para su aplicación posterior a que los trabajadores o locadores de servicio se retiren los guantes y se dirijan a sus

puestos de trabajo. El área de administración deberá realizar el monitoreo de la disposición de alcohol en gel de manera semanal para asegurar la disponibilidad del mismo.

10.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, el profesional de salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo asegura las siguientes actividades:

- a. Exponer información sobre el coronavirus y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, como también carteles en lugares visibles y medios existentes.
- b. Exponer la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
- c. Difusión de la obligación de uso de mascarillas durante toda la jornada laboral.
- d. Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- e. El profesional de la salud pondrá a disposición de todos los colaboradores de la empresa su número y correo para la atención de inquietudes de trabajadores respecto a COVID-19.
- f. Educar permanentemente en medidas preventivas descritas en el presente documento y otras que son actualizadas constantemente por el Ministerio de Salud, para evitar el contagio de COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y el hogar.
- g. Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización, con la finalidad de evitar acciones de rechazo ante algún caso que se suscite.
- h. El presente documento deberá considerar las medidas y recomendaciones para restablecer la salud mental y promover la estabilidad psicosocial. (Ver ANEXO N°9)

10.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

La empresa dispone las siguientes medidas colectivas para prevenir riesgos de contagio COVID-19 en las instalaciones de la empresa.

- a. Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo en las instalaciones de la empresa, lo harán en ambientes que cuenten con la ventilación natural o artificial necesaria que asegure la renovación cíclica del aire.
- b. Distanciamiento social de acuerdo a lo dispuesto en el plan.
- c. Reducción de la jornada de trabajo siendo la misma en un horario de trabajo con la finalidad de evitar el uso de comedores
- d. Respecto a las reuniones de trabajo: Se deberá de reducir el desarrollo de reuniones presenciales en el centro de trabajo, para evitar el incumplimiento a la distancia social impuesta por el MINSA y se deberá priorizar las reuniones en salas virtuales (Tipo aplicación ZOOM, SKYPE, WHATS APP o el aplicativo que la EMPRESA decida). De manera excepcional se realizan reuniones con presencia física de asistentes, para lo cual es obligatorio que se desarrollen en espacios amplios y ventilados y cumpliendo con las disposiciones específicas del presente documento.
- e. En los puestos de mesa de partes o trámite documentario, se aplicarán mamparas para mostradores además del uso de mascarilla y caretas faciales.
- f. Antes de ingresar a las instalaciones, Pisar la alfombra desinfectante ubicada en la recepción, por un periodo de diez (10) segundos para desinfectar la suela de los zapatos.
- g. Se aplicarán como medidas de distanciamiento lo descrito en el Plan.
- h. Se establecerán puntos de acopio de equipos de protección personal (EPP) usados en cada piso de las instalaciones, los mismos que dispondrán de bolsas rojas para identificar los residuos contaminados de la institución.
- i. El área de compras y Administración, o quien haga sus veces, habilitará los dispositivos de limpieza señalados para la aplicación de los lineamientos en el ingreso a las instalaciones de la empresa.
- j. Uso de la cabina de desinfección antes de ingresar a la planta de trabajo.
- k. Todo personal durante la hora debe respetar el distanciamiento normado y no dialogar. Si dialogara deberá usar la mascarilla.

10.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

LA EMPRESA asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP) que se especifican en el presente. Para ello LA EMPRESA dotará de Mascarillas quirúrgicas o mascarillas de tela debidos a que los puestos de la entidad se encuentran dentro del grupo de riesgo moderado y leve.

Las mascarillas serán utilizadas durante toda la jornada laboral, y LA EMPRESA dotará de un mínimo de 7 mascarillas quirúrgicas o 1 mascarilla de tela según norma a cada trabajador o locador de servicios para que éstas sean utilizadas de la siguiente forma:

- a. Es obligatorio el uso mascarilla en el trayecto que van desde su domicilio hasta las instalaciones de la empresa, y viceversa; así como todo el tiempo que salgan de las oficinas para hacer gestiones laborales.
- b. Usar la mascarilla durante todo el tiempo de permanencia dentro de las oficinas y usar las caretas faciales en las áreas pertinentes.
- c. Lavarse las manos con jabón o untarse con gel anti bacterial al iniciar y terminar sus labores.

10.7. VIGILANCIA PERMANENTE DE CONMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

Durante la emergencia sanitaria nacional la empresa realizará la vigilancia de la salud de los trabajadores y locadores de servicios, de manera permanente y sin perjuicio de lo que se haya dispuesto en el Plan de Salud en el Trabajo para el año 2020, considerando lo siguiente:

- a. Vigilancia de la salud de los trabajadores tanto los que asisten al centro de trabajo como a aquellos que realizan el teletrabajo.
- b. Registro, seguimiento y control de la temperatura al inicio y fin de la jornada laboral.
- c. Indicación de evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0°C
- d. Todo trabajador con fiebre o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el personal de salud de la Empresa se considera caso sospechoso, y se realizará lo siguiente:

d.1. Si el trabajador o locador de servicios se encuentra en casa:

- Acudir inmediatamente al centro de salud donde se atiende regularmente. Allí procederán a tratarlo o a derivarlo a otro centro de salud más especializado. Utilizar siempre la mascarilla descartable.
- Comunicarse con su Jefe/a directo y/o GDH para informar de la situación.
- En ninguna circunstancia acudir al centro de labores hasta la confirmación del diagnóstico.
- No auto medicarse.

d.2. Si el trabajador o locador de servicios se encuentra en la oficina:

- Asegurarse que el trabajador o locador de servicios en todo momento use su mascarilla, quien además deberá proceder a lavarse las manos hasta el antebrazo.
- Se comunicará inmediatamente a su Jefe/a Inmediato Superior y/o al Encargado de GDH, o quien haga sus veces, la sospecha de la posibilidad de contagio y el trabajador acudirá inmediatamente al centro de salud donde se atiende regularmente.
- LA EMPRESA entablará comunicación con el contacto de emergencia del trabajador o locador de servicios y se le indicará que deberá acompañarlo al establecimiento de salud donde se está dirigiendo, tomando todas las medidas de seguridad necesarias.
- En caso de que el trabajador o locador de servicios no pueda movilizarse por sus propios medios, LA EMPRESA lo aislará en un área específica y procederá a comunicarse con el MINSA para coordinar su traslado con las debidas precauciones.
- El encargado de GDH, o quien haga sus veces, realizará la evaluación y coordinaciones pertinentes para indicar a los trabajadores y/o locadores de servicios que deberán retirarse del centro de labores por el resto del día.
- El retomo al centro de trabajo del trabajador o locador de servicios evacuado puede darse una vez se tenga confirmación de diagnóstico para el trabajador en el que se indica que no hay contagio por coronavirus previa evaluación del personal de Salud de la empresa.

d.3. En caso de confirmación de diagnóstico de contagio

- Si el médico tratante dispone cuarentena del trabajador o locador de servicios por sospecha de COVID-19, este último justificará su inasistencia ante el empleador

presentando el descanso médico correspondiente emitido por el médico tratante, pudiendo enviarse de manera digital.

- En caso de confirmación de contagio de COVID-19, el trabajador o locador de servicios dejará de asistir al centro de labores, operando el descanso médico previsto por Ley. LA EMPRESA realizará las coordinaciones para que los trabajadores o locadores de servicios que han sido expuestos al personal con diagnóstico confirmado de contagio pasen por la prueba de descarte en el centro médico correspondiente.
- Como medidas preventivas y sanitarias en el área del colaborador afectado, se ejecutarán las siguientes acciones, en coordinación con el Área de Compras: (i) Disponer el cierre del área por el plazo de un día calendario, luego de tomar conocimiento del caso, para su desinfección; y (ii) Otras acciones dispuestas por las entidades competentes.

e. El profesional de la salud deberá realizar la vigilancia a factores de riesgo ergonómico y psicosociales, lo cual extenderá a los trabajadores que se encuentren prestando servicios mediante el teletrabajo.

f. Se prestará particular atención a la protección del trabajador o el locador de servicios que tengan alguna discapacidad.

11. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

11.1. PROCESO PARA REGRESO AL TRABAJO

Se establece el proceso para el regreso al trabajo para los trabajadores y locadores de servicios que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan, sintomatología COVID-19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID-19; y que pertenecen a un centro de trabajo que no ha continuado funciones, debido a medidas de restricción emitidas por el gobierno en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19.

Para los trabajadores o locadores de servicios puedan regresar al centro de trabajo se deberá cumplir con lo dispuesto en los numerales 9 y 10 del presente documento.

11.2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19. En esos casos leves, se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. En casos moderados o severos, 14 días

calendario después del alta clínica. Este período podrá variar en función a las evidencias disponibles y la evaluación del profesional de la salud de la empresa.

El profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo cuenta con los datos de los trabajadores y locadores de servicios con características, con lo cual realiza el seguimiento médico de cada trabajador o locador de servicios.

Para estos casos, la primera opción que aplicará LA EMPRESA será la realización del teletrabajo, y en los casos que no sea posible, deberá cumplir con las mismas disposiciones para el regreso al trabajo (Ver numeral 11.1), durante catorce (14) días recibe monitoreo de sintomatología COVID-19 y es ubicado en un puesto de trabajo no hacinado.

11.3. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Durante el estado de Emergencia Sanitaria Nacional establecida por el Gobierno Nacional, la reincorporación de trabajadores y locadores de servicio de la empresa se realizará de manera gradual, y bajo ninguna circunstancia podrán reincorporarse al trabajo presencial, aquellos que se encuentren en uno o más de los siguientes supuestos:

- a. Edad mayor o igual a 65 años.
- b. Obesidad con IMC de 40 a más.
- c. Hipertensión arterial No controlada.
- d. Diabetes Mellitus
- e. Asma moderada o grave.
- f. Insuficiencia Renal Crónica o en tratamiento con Hemodiálisis.
- g. Enfermedad Pulmonar Crónica.
- h. Enfermedades cardiovasculares graves.

i. Enfermedad o tratamiento inmunosupresión.

j. Cáncer.

k. Quien hubiera tenido contacto físico con alguna persona diagnosticada con el COVID-19 en los últimos 14 días y aún no haya pasado por la prueba de descarte del COVID-19.

l. Otras que se disponga, al término del periodo de aislamiento social.

Los trabajadores y locadores de servicio de la empresa, que se reincorporen de manera gradual, previamente deberán haber cumplido con lo dispuesto en el numeral 8.5.1.

El profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo determinará el seguimiento clínico específico para cada trabajador o locador de servicios, así mismo, los trabajadores deberán acondicionar sus ambientes de trabajo.

Los trabajadores que realicen el teletrabajo, deberán realizar pausas activas cada 5 horas de trabajo, con la finalidad de evitar problemas disergonómicos.

El Trabajador en grupos de riesgo para contraer el COVID-19, se prioriza su prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto; sin embargo, en caso que deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, pueden suscribir una dedaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud. En ningún caso, se puede ejercer algún tipo de coacción para la firma de este documento, lo que incluye, pero no limita, supeditar la firma respectiva a que se mantenga el vínculo laboral o la presentación de servicios. (Ver anexo 10)

Los informes, serán validados por el médico ocupacional de la empresa.

12. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

12.1. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Aprobar, implementar y supervisar el cumplimiento del presente Plan.

12.2. Gerente General

Brindar los recursos necesarios para la implementación del presente plan.

12.3. Gerentes de las Distintas Áreas

Brindar soporte y asistencia al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la implementación y supervisión del cumplimiento del Plan.

12.4. Jefes y Responsables de las distintas Áreas

Remitir al área la relación de trabajadores que realizarán el trabajo en las instalaciones de la empresa.

Informar oportunamente Al área de GDH y SSOMA, sobre los casos sintomáticos de coronavirus, COVID-19.

Recopilar y remitir al encargado de GDH a Formato de Declaración Jurada de condiciones de salud en el trabajo (Ver Anexo 2) y Ficha de Sintomatología COVID-19 Para regreso al Trabajo Declaración Jurada (Ver Anexo 3) de todos los trabajadores de su área.

12.5. Trabajadores, Locadores de Servicio, Proveedores, Contratistas y Visitantes

Completar los Formato de Declaración Jurada de condiciones de salud en el trabajo (Ver Anexo 2) y Ficha de Sintomatología COVID-19 Para regreso al Trabajo Declaración Jurada (Ver Anexo 3) y remitirlos vía correo electrónico a su jefe o Responsable de área.

Cumplir con las disposiciones descritas en el presente documento.

13. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa Schroth Corporación Papelera S.A.C. realizará de forma virtual una reunión extraordinaria en la cual se emitirá el acta correspondiente donde indicará la aprobación del presente plan.

Posteriormente se registrará el presente Plan en el Ministerio de Salud - Instituto Nacional de Salud, a través del sistema integrado para COVID-19 (SISCOVID-19), en el proceso de implementación se deberá remitir por Mesa de Partes virtual.

14. ANEXOS

ANEXO N°1. NÓMINA DE TRABAJADORES DEL MES DE MAYO

ANEXO N°2: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIONES DE SALUD EN EL TRABAJO

ANEXO N°3: FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO DECLARACIÓN JURADA.

ANEXO N°4: REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TEMPERATURA

ANEXO N°5: CORRECTO LAVADO DE MANOS

ANEXO N°6: CORRECTA POSICIÓN DE LA MASCARILLA

ANEXO N°7: USO ADECUADO DE LA MASCARILLA TRES PLIEGUES

ANEXO N°8: CORRECTO DESCARTE DE LA MASCARILLA

ANEXO N°9: RECOMENDACIONES SOBRE SALUD

ANEXO N° 2:

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIONES DE SALUD EN EL TRABAJO

Yo,....., identificado con DNI N°, con
Teléfono Celular N°, domicilio real en
....., nacido (día/mes/año),
actualmente desempeñándome como, en la Unidad de
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO, que los datos proporcionados en el presente documento son verdaderos
y tener conocimiento que está sujeta a los controles posteriores que efectúe la Empresa,
sometiéndome a las responsabilidades que acarrea la falsa declaración, por lo que asumo total
responsabilidad de ello.

a) ANTECEDENTES MÉDICOS

HIPERTENSIÓN ARTERIAL SI () NO ()

DIABETES MELLITUS SI () NO ()

b) ENFERMEDAD

CARDIOVASCULAR SI () NO ()

(Indicar diagnóstico y tratamiento actual)

PULMONAR SI () NO ()

c) CRÓNICA

CÁNCER SI () NO ()

(Indicar tipo de Cáncer y tratamiento actual)

ASMA SI () NO ()

ENFISEMA SI () NO ()

d) OBSTRUCTIVA

PULMONAR SI () NO ()

OBESIDAD SI () NO ()

e) OTROS

GESTACIÓN SI () NO ()

OTRA CONDICIÓN MÉDICA

RIESGO DENTRO DEL ENTORNO FAMILIAR

Fecha,

.....

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES

ANEXO N° 3:

**FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO – DECLARACIÓN
JURADA**

Ficha de Sintomatología COVID-19 para regreso al trabajo Declaración Jurada		
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad		
Empresa o Entidad Pública: Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC		RUC: 20524605903
Apellidos y Nombres:		
Área de Trabajo:		DNI o CE:
Dirección:		Celular:
En los últimos 14 días ha tenido alguno de los síntomas siguientes:		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
5. Está tomando alguna medicación detallar cual o cuales:		
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen Declaración Jurada de mi parte		
He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias		
Fecha:		
Firma:		

ANEXO N° 4:

REGISTRO DIARIO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y TEMPERATURA

SEDE					FECHA				
ITEM	ÁREA DE TRABAJO	PUESTO	VINCULO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INGRESO		SALIDA	
						HORA	T (°C)	HORA	T (°C)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

*Aumentar filas si es necesario

ANEXO N° 5:

CORRECTO LAVADO DE MANOS

Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño, antes de comer, y después de sonarse la nariz, toser o estornudar; caso contrario usar alcohol gel al 60%.



Humedece sus manos con abundante agua



Aplique jabón sobre sus manos húmedas



Frote sus manos con la palma



Frote la palma sobre el dorso de la mano



Frote palma con palma con los dedos entrelazados



Empiña las manos y frota los dedos de arriba hacia abajo



Frote los dedos rotándolos uno por uno



Frote la yema de los dedos contra la palma, repita el mismo ejercicio con la otra mano



Enjuague las manos con abundante agua



Sece bien tus manos



Utilice la toalla para cerrar el grifo



**Manos limpias.
Vidas saludables**

ANEXO N° 6:

CORRECTA POSICIÓN DE LA MASCARILLA

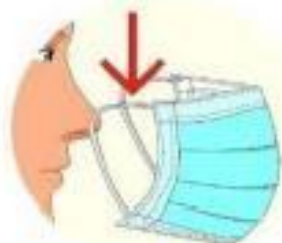
Antes de colocarse la mascarilla descartable debe considerar lo siguiente:



1. Lavar las manos con agua y con jabón por al menos 20 segundos.



2. Revisar la mascarilla descartable para ver si se encuentra en buenas condiciones (sin agujeros, fisuras u otros daños en la superficie). Si la mascarilla parece estar dañada, NO LA USE, reemplácela con una nueva.



3. Recuerde que nada debe interponerse entre su cara y la mascarilla, incluyendo el cabello, pelo facial, joyas, ropa, entre otros.



4. Si utilizas anteojos, retíratelos antes de ponerte la mascarilla.

ANEXO N° 7:

USO ADECUADO DE LA MASCARILLA 3 PLIEGUES

A continuación, se mostrará una secuencia de pasos para colocarse correctamente la mascarilla descartable:



1. Asegúrate de que el lado correcto de la mascarilla quede hacia el afuera. El interior de la mayoría de las mascarillas descartables es de color blanco, mientras que el exterior podría ser blanco o de otros colores.

2. Antes de ponértelo, asegúrate de que el lado blanco vaya hacia tu cara. Colócate la mascarilla descartable. Poner una banda alrededor de una de tus orejas y luego la otra alrededor de la del otro lado.



3. Ahora que la mascarilla está en su lugar, usa el dedo índice y el pulgar para pellizcar la parte flexible del borde superior alrededor del puente de la nariz.

4. Ajusta el cubre bocas en tu cara y debajo de tu barbilla.

ANEXO N° 8:

CORRECTO DESCARTE DE LA MASCARILLA



1. Lávate las manos antes de retirarte la mascarilla.



3. Utilizar las manos para sujetar las bandas para las orejas y sacarlas una por una.



2. No toque la parte frontal, ya que podría estar contaminada.



4. Botar la mascarilla en el recipiente de desechos.



5. Lávate las manos nuevamente.

ANEXO 9

RECOMENDACIONES SOBRE SALUD MENTAL

1. Primeros Auxilios Psicológicos

Los primeros auxilios psicológicos son parte del acompañamiento psicosocial para el cuidado de la salud mental de las personas afectadas, cuyo objetivo es facilitar la activación de las estrategias de afrontamiento de forma eficaz ante la situación de crisis.

Componentes de actuación:

Observar: Permite reconocer y priorizar la atención de las personas que están afectadas por una situación de crisis, con mayor estado de vulnerabilidad por su edad, estado de salud y género.

Escuchar: Es el momento de establecer una relación con la persona que está afectada por una situación de crisis e inicia un vínculo que contribuye a facilitar la recuperación, priorizar la atención sus necesidades y facilitar la toma de decisiones para el cuidado de su salud.

Conectar: Implica el inicio de un vínculo horizontal, empático y respetuoso con la persona que está afectada, donde se fomenta la autonomía y optimización de las estrategias de afrontamiento individual o grupal.

2. Recomendaciones para el cuidado de la Salud Mental de las Personas en situación de aislamiento domiciliario

- **No Referirse** a las personas que tienen la enfermedad como “casos de COVID-19”, las “víctimas”, las “familias de COVID-19” o los “enfermos”. Se trata de “personas que tienen COVID-19”, “personas que están en tratamiento para COVID-19”, “personas que se están recuperando de COVID-19” y que, una vez superada la enfermedad, seguirán adelante con su vida, su trabajo, su familia y sus seres queridos. Es importante separar a la persona de tener una identidad definida por el COVID-19, para reducir el estigma, exclusión y discriminación.

- **Minimice el tiempo** que dedica a mirar, leer o escuchar noticias que le causen ansiedad o angustia. Busque información únicamente de fuentes confiables y principalmente sobre medidas prácticas que le ayuden a hacer planes de protección para usted y sus seres queridos. Busque actualizaciones de la información una o dos veces al día, a horas específicas. El flujo repentino y casi constante de noticias acerca de un brote epidémico puede hacer que cualquiera se sienta preocupado. Infórmese sobre lo

que en realidad está sucediendo, no escuche los rumores y la información errónea. Recopile información a intervalos regulares, del sitio web de la OMS, el sitio web de la OPS y de las plataformas del Ministerio de Salud, a fin de ayudarlo a distinguir los hechos de los rumores. Conocer las informaciones fiables puede ayudar a minimizar el miedo.

- **Reconozca la importancia** de las personas que cuidan a otros y de los trabajadores de salud que se están ocupando de las personas con COVID-19 en su comunidad. Reconozca asimismo el papel que desempeñan para salvar vidas y mantener seguros a sus seres queridos.

- **Cuide su salud:** Preste atención a su estado de salud física y mental. Si se siente estresado, realice actividades saludables y que encuentre relajantes. Ejercítese en casa, aliméntese de manera sana y procure dormir 8 horas, respetando sus horarios.

- **Adapte sus rutinas:** El aislamiento va a generar cambios en sus rutinas, pero intente que afecten lo menos posible tu vida diaria. Procure comenzar el día a la misma hora y alistarse con normalidad (tome desayuno, cuide su higiene personal, cámbiese de ropa), y dedique un tiempo del día para pasarlo con su familia y disfrutar de ocio saludable (conversar, jugar, ver películas y series, etc.). Aproveche este tiempo para crear nuevas rutinas en casa, así como para iniciar o retomar proyectos que tenía pendientes (aprender a cocinar o a tocar un instrumento musical, etc.).

- **Apoye desde casa:** Participe activamente del cuidado del hogar, asumiendo sus tareas con responsabilidad. Organice a sus familiares y vecinos para cumplir con las medidas de prevención, y muestre disposición para brindar ayuda cuando sea necesaria. Actuar en equipo le mantendrá ocupado y tranquilo, pues habrá contribuido para frenar la propagación de la enfermedad.

- **Mantenga el contacto con sus seres queridos:** Hable con las personas de su hogar. Si extraña a otros amigos, manténgase conectado utilizando el correo electrónico, redes sociales, videoconferencias y teléfono. Procure comunicar cómo se siente y tener disposición para escuchar a los demás, sea cual sea su situación. El saber que están bien, le hará sentir optimista y menos aislado. - **Afronte la situación positivamente:** Todos en el Perú estamos unidos trabajando para frenar el avance de la enfermedad, especialmente, los profesionales de la salud que se esfuerzan para garantizar que todos los afectados sean atendidos. Tómese un tiempo para recordar que, respetando el estado de emergencia o el aislamiento domiciliario está apoyando significativamente a estas personas. *Fuente: Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA.

ANEXO N°10:

DECLARACIÓN JURADA PARA RETORNO AL TRABAJO DEL PERSONAL VULNERABLE

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

(Base legal: Artículo 8.3 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM)

Mediante el presente documento, yo, [_____] (indicar nombres y apellidos completos), identificado con Documento Nacional de Identidad N° [_____] domicilio en [_____] teléfono fijo [_____] celular [_____] correo electrónico [_____] declaro lo siguiente:

1. Soy trabajador/a de la empresa [_____] (indicar razón social de la empresa), identificada con Registro Único de Contribuyente N° [_____] en la que actualmente ocupo el cargo/puesto de: [_____] realizando las siguientes funciones [_____].
2. Estoy enterado/a y tengo pleno conocimiento que formo parte integrante del grupo con factores de riesgo para COVID-19, conforme a lo establecido en las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Nacional Sanitaria.
3. Cuento con el certificado de aptitud de mi estado de salud validado por el/la médico responsable de la vigilancia de la salud de los/as trabajadores/as o quien haga sus veces en el centro de labores de la empresa o entidad, el que deja expresa constancia que me encuentro APTO para la prestación de labores presencial a favor de la empresa.
4. Asimismo, el empleador y/o el/la médico responsable de la vigilancia de la salud de los/as trabajadores/as o quien haga sus veces me ha informado que la realización de labores presencial que me asignen no incrementa mi exposición a riesgo.
5. Voluntariamente deseo concurrir a trabajar a mi centro de labores.
6. Mi empleador/a me ha informado sobre la identificación del peligro, la valoración del riesgo y la aplicación de jerarquía de controles sobre mi puesto de trabajo ante el riesgo de contagio por COVID-19.
7. Mi empleador/a me ha informado y remitido información sobre las medidas preventivas que se han tomado en el centro de trabajo y en mi puesto.
8. Mi empleador me ha informado de los signos y síntomas característicos del SARV CoV2-COVID19 señalados en el ANEXO 2 del Documento Técnico "Lineamientos para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19" contenido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA que a la fecha del retorno al trabajo no presento.
9. Mi empleador/a me ha informado que cumple la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias; su Reglamento y modificatorias; las disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, según la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias; y las demás normas sanitarias que emita la Autoridad Nacional Sanitaria.



SSO

10. Mi empleador/a me ha informado que garantiza la entrega, capacitación sobre su uso adecuado, conservación y eliminación de los equipos de protección personal requeridos para mi cargo/puesto de trabajo.

Firmado en la ciudad de [____], el día ____ del mes de ____ de 2020.

Nombre completo y firma del trabajador/a



El/la representante legal de la empresa y el/la médico responsable de la vigilancia de la salud o quien haga sus veces en el centro de labores de la empresa firman la presente declaración jurada en señal de conformidad y veracidad de la información declarada por el/la trabajador/a.

Nombre completo y firma del representante legal

**Nombre completo, firma y sello del médico responsable
o quien haga sus veces que autoriza**